

REPÚBLICA DE COLOMBIA



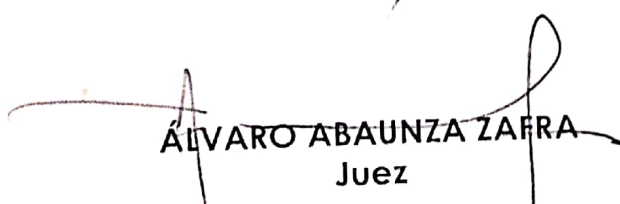
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., **17 SET. 2020**

11001 40 03 013 2016 00624

Atendiendo la solicitud precedente, el demandado deberá estarse a lo resuelto en auto del 15 de octubre de 2019, mediante el cual se dispuso la terminación del proceso y consecuente levantamiento de las medidas cautelares (folio 175).

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.	44
Hoy	18 SET. 2020
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

FDAG
08/07/2020